

	Proceso: GE + Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	----------------	-------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M-057-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	EDISON CUELLAR TAMARA, identificado con C.C. No. 93.391.597 de Ibagué - Tolima.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO - MULTA.
FECHA DEL AUTO	25 de Julio de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 28 de julio de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 28 de julio de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-057-2021"**

Ibagué Tolima, 25 de Julio de 2022.

PROCESO No. :	M-057-2021
DEUDOR :	EDISON CUELLAR TAMARA
C.C. :	93.391.597 DE IBAGUE-TOLIMA

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 302 del 30 de Junio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA al señor **EDISON CUELLAR TAMARA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.391.579 de Ibagué, en calidad de Gerente de la Empresa de servicios públicos de Dolores para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$818.433).

La Resolución N°302 del 30 de Junio de 2021, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 19 de agosto de 2021; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 26 de octubre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-057-2021 contra del señor EDISON CUELLAR TAMARA.

Para el día 24 de noviembre de 2021 se envía oficio al señor CUELLAR TAMARA con el fin de realizar el cobro persuasivo al mismo.

Se profiere mandamiento de pago el día 24 de septiembre de 2021, acto administrativo que fue notificado por pagina web a partir del 28 de octubre de 2021, por lo tanto se venció términos el día 29 de noviembre de 2021 para presentar excepciones.

el día 22 de Julio de 2022 el señor EDISON CUELLAR TAMARA, envía comprobante de pago por la suma de UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.068.066) MCTE.

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día 30 de Julio de 2022 el valor del capital es de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$818.433) MCTE y por concepto

de intereses el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$249.633); Por lo tanto es claro que queda saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 302 del 30 de Junio de 2021 más los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-057-2021.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-057-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 302 del 30 de junio de 2021, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor **EDISON CUELLAR TAMARA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.391.597 de Ibagué, en calidad de Gerente de la Empresa de servicios públicos de Dolores-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$818.433).

ARTICULO SEGUNDO. – Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)